



DECRETO N° **1284**

TEMUCO,
12 ABR. 2018

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°4074, de fecha 26 de Diciembre del 2017 que aprueba el gasto del Plan de Seguridad Ciudadana y sus actividades.
2. La Facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. La Ley de Compras Públicas N° 18.886 y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar actividades comunitarias enmarcadas dentro del plan de acción del Plan Comunal Seguridad Publica es, generar actividades destinadas a la comunidad sobre temáticas de prevención de delito e incivildades, fortalecer factores protectores, para disminuir los factores de riesgo.

DECRETO:

1.- Apruébese la Ceremonia de Cierre, para difundir este tipo de iniciativas que cohesionan a los vecinos y fortalecen la participación comunitaria, frente a eventuales delitos, la cual va en beneficio directo de la recuperación de un espacio, utilizado para la comisión de delitos; El proyecto ejecutado es financiado con recursos Extrapresupuestarios de la Subsecretaria de Prevención del Delito por un monto de \$5.400.000, los que fueron destinados al beneficiar a la "Junta de Vecinos Villa Los aromos" La actividad que se llevara a cabo se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Ceremonia de Cierre Proyecto, Recuperación de espacios públicos, "Huertos Urbanos" Junta de Vecinos Villa los Aromos.
A quienes va dirigido	Vecinos y Vecinas Junta de Vecinos Villa Los Aromos; cuadrante N° 6.
Objetivo General de la Actividad	Dar a conocer la importancia a los vecinos del sector y la comuna de Temuco, la recuperación del espacio público a través del proyecto de "Huertos urbanos" e implicancias en el ámbito de la Seguridad, este tipo de iniciativas están orientadas a mejorar la percepción de seguridad y disminuir la ocurrencia de delitos en distintos sectores de la comuna de Temuco.
Objetivo Específico de la Actividad	Informar a los dirigentes y vecinos beneficiarios, el impacto de este tipo de iniciativas para la seguridad, a fin de prevenir los delitos e incivildades, implementando iniciativas que venga a fortalecer la participación comunitaria en materia de proyectos en la comuna de Temuco.
Cobertura Estimada	60 Personas
Gasto programado	\$ 635.000.-Alimentos para actividades Municipales- Otros arriendos.
Registro de la actividad	Registro fotográfico, lista de asistencia
Fecha de la ejecución	24 de abril a partir de las 12:00 horas; en área verde los lirios esquina los cedros.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- \$540.000.- al ítem Otros Arriendos Cuenta
- \$94.000.- Al ítem Alimentos para Act Municipales Cuenta

3. La contratación de estos servicios, se regirá bajo la normativa de compras públicas.

4. Designese como ejecutor responsable de la presente Actividad del Programa Plan Comunal de Seguridad Pública al Director, Sr. Henry Ferrada Vásquez.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



SECRETARIO MUNICIPAL
JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Oficina de Partes





MINUTA INFORMATIVA

CIERRE PROYECTO "HUERTOS URBANOS VILLA LOS AROMOS"

DÍA : MARTES 24 de abril 2018
HORA : 12:00 PM
LUGAR : Área Verde los Lirios Esquina los Cedros

1.- UNIDAD ENCARGADA

La actividad es organizada por la Dirección de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Temuco, a través de su Programa Plan Comunal de Seguridad Pública.

Esta unidad, tiene como objetivo entregar herramientas y recursos para que la comuna cree una estrategia anual de seguridad, que dé respuesta a los problemas de cada territorio, mediante la focalización, la participación ciudadana y la coordinación de los servicios públicos, las policías y los municipios.

2.- OBJETIVO, DESCRIPCIÓN E IMPORTANCIA DE LA ACTIVIDAD

Contacto: Rossana Ferrada Pereira
Coordinadora Plan Comunal de Seguridad Pública
Dirección de Seguridad Ciudadana
Fono:

Paola Pinilla Infante
Encargada Proyecto "Alarmas Comunitarias para sectores de la comuna de Temuco, línea Huertos Urbanos Villa Los Aromos "
Fono:

2.- OBJETIVO, DESCRIPCIÓN E IMPORTANCIA DE LA ACTIVIDAD

Proyecto "Alarmas Comunitarias, para sectores de la comuna de Temuco, Línea Huertos Urbanos" entre los beneficiarios del proceso llevado a cabo durante el año 2017, en la cual se beneficiaron a 13 organizaciones, protegiendo 1342 Viviendas realizada por el Programa Plan Comunal de Seguridad Pública, financiada a través de la Subsecretaría de Prevención del delito, con la finalidad de mejorar la seguridad en los sectores a través de coordinaciones entre el Municipio, la comunidad y el posterior accionar de las policías locales.

Lo cual como resultado de esta intervención en la " Línea de Huertos Urbanos ", se fortalece el componente comunitario y tejido social; se propicia la comunicación entre los vecinos, con la finalidad de que puedan apropiarse de un espacio público que con frecuencia es mal utilizado para otro tipo de hechos como consumo alcohol, frente a este tipo de delitos que pudieran ser víctimas.

Señalar que se realizó la intervención en esta organización Junta de Vecinos Villa los Aromos, perteneciente cuadrante N°6, los DMCS, Son Robo en lugar habitado, Consumo alcohol en la vía Pública, otro factor importante que su población en su gran mayoría son adultos mayores, que en algunos casos viven solos.

	ORGANIZACIÓN BENEFICIADA	UBICACIÓN	TOTAL VIVIENDAS
1	Junta de Vecinos Villa Los Aromos	Cuadrante 6, sector Amanecer	100

.- PROGRAMA DE LAS ACTIVIDADES

HORA	
11:00 – 11:15	Recepción- Inscripción invitados
11:15 - 11:30	Video con la Presentación de la ejecución del proyecto "Huertos Urbanos, villa los aromos", imágenes antes y después de la intervención, talleres realizados, construcción de los Huertos, testimoniales de beneficiarios.
11:30 – 11:40	Palabras Presidenta de la organización Junta de Vecinos Villa los Aromos.
11:40 – 11:50	Palabras Coordinador/ora Regional de Seguridad Publica
11:50 – 11:55	Palabras Alcalde, entrega simbólica Compostera,
11:55 – 12:00	Despedida –Coctel

4.- BENEFICIARIOS

Vecinos cuadrante N° 6, Villa Los Aromos.

5.- INVITADOS

- Sr. Miguel Becker Alvear, Alcalde de Temuco,
- Dirigente y vecinos de la Organización beneficiaria proyecto Alarmas Comunitarias: Línea Huertos Urbanos
- Representante Subsecretaría de Prevención del Delito
- Miembros del Consejo Comunal de Seguridad Publica
- Miembros Concejo Municipal
- Sr. Juan Carlos Bahamondes, Director Aseo y Ornato
- Srta María José Saavedra, Eduardo Araneda, Profesionales Dirección Aseo y Ornato
- Mayor, Jorge Montre Soto, 2° Comisaria de carabineros
- Representante de comunitarios 2°Comisaria Sub Mayor Patricio Maldonado Opazo
- Sr. Henry Ferrada Vásquez, Director de Seguridad Ciudadana.
- Srta Ximena Cabrera Seguel, encargada Departamento de Programas, Dirección de Seguridad Ciudadana.

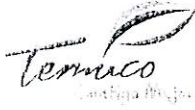
6.-REQUERIMIENTOS

	SI	NO	DESCRIPCIÓN
Amplificación	X		RRPP
Data –computador	X		Plan Comunal de Seguridad Publica
Locutor	X		RRPP
Invitaciones	X		Plan Comunal de Seguridad Publica y RRPP
Pendón Municipal	X		Dirección de Seguridad Ciudadana
Pendón SPD	X		Plan Comunal de Seguridad Publica
Distribución Invitaciones	X		Plan Comunal de Seguridad Publica
Coctel	X		Plan Comunal de Seguridad Publica
Suvenir para los vecinos	X		Plan Comunal de Seguridad Publica


HFV/RFP

Distribución:

- Alcaldía
- Gabinete
- RRPP
- Director Seguridad Ciudadana
- Departamento de Programas de Seguridad Ciudadana
- Plan Comunal de Seguridad Ciudadana



DECRETO N°

4074

TEMUCO,

26 DIC. 2017.

VISTOS:

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal para el año 2018, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°3983 de fecha 22 .12.2017.
- 2.- El Presupuesto de Gastos del municipio para el año 2018, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°3983 de fecha 22 .12.2017.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de la Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- 5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.
- 6.- La necesidad de realizar actividades comunitarias enmarcadas dentro del plan de acción del Plan Seguridad Ciudadana es generar actividades informativas, de capacitación y orientación en el ámbito de Prevención de Delito en la comuna de Temuco, siendo su Objetivo General "potenciar el rol municipal y de la comunidad en el desarrollo de Políticas locales de prevención y de seguridad pública, a través del fortalecimiento de la comunidad e instituciones en la coproducción de seguridad", el cual se aprobó en Consejo Municipal de fecha 12.12.2017, según Ord. N° 492 del Secretario Municipal.

ID 1427606

7.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

8.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

9.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

10.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

11.- Que, el Decreto Alcaldicio N°3983 de fecha 22.12. 2017, que aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2018, y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican:

12 10 01 Plan de Seguridad Ciudadana

M\$246.300.-

12.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo monto inicial presupuestado para el año 2018, alcanza a la suma que se indica:

Plan de Seguridad Ciudadana, con un monto \$246.300.000.-

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

- Potenciar el rol municipal y de la comunidad en el desarrollo de Políticas locales de prevención y de seguridad pública, a través del fortalecimiento de la comunidad e instituciones en la coproducción de seguridad.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

1. Prevenir la deserción escolar mediante la detección y abordaje oportuno de los factores de riesgo en niños y niñas en edad escolar, como también desarrollar procesos de reinserción educativa de todos aquellos, estén en edad escolar o no, que quieran terminar sus estudios, para así generar mayores oportunidades y evitar posibles conductas delictuales asociadas a la descolarización.
2. Educar y orientar a la comunidad, entregando herramientas preventivas asociadas al consumo de alcohol y drogas a fin de evitar la ocurrencia de delitos.
3. Facilitar la organización y articulación de la comunidad en su rol preventivo del delito, implementando acciones que intervengan en las condiciones sociales y/o ambientales, para disminuir la sensación de inseguridad y/o victimización y fortalecer la coproducción de seguridad.
4. Identificar barrios vulnerables en la comuna y focalizar una intervención multisectorial que fortalezca los factores protectores y disminuya los factores de riesgo causantes de la delincuencia, la violencia y las incivildades en el espacio barrial.
5. Formular e implementar proyectos en materia de seguridad pública, con recursos obtenidos de fondos concursables y/o asignaciones directas, que consideren las problemáticas priorizadas en el diagnóstico comunal de seguridad pública y satisfagan la demanda de la comunidad.
6. Implementar, gestionar y fortalecer sistemas de Prevención, Control y Fiscalización de Incivildades mediante acciones en terreno coordinadas con otros organismos y/o instituciones, especialmente en zonas de riesgo, para disminuir la sensación de inseguridad.
7. Detectar y gestionar la eliminación de focos de riesgos asociados a la existencia de sitios eriazos y casas abandonadas y promover factores protectores, como cierre de pasajes, que propendan a mejorar las condiciones de seguridad de la comuna.
8. Potenciar la intersectorialidad en el abordaje de la Seguridad a nivel comunal, fortaleciendo la coherencia en el uso de los recursos, incentivando la transparencia y el trabajo en red, coordinado y cohesionado.
9. Recolectar, sistematizar y analizar la información estadística referente a la comisión y movilidad de los delitos e incivildades y la cobertura programática municipal a fin de servir de insumo para la priorización de proyectos e intervenciones en materia de Seguridad Ciudadana.
10. Incorporar y potenciar el acercamiento de las acciones y servicios dirigidos a la prevención del delito en el sector rural.

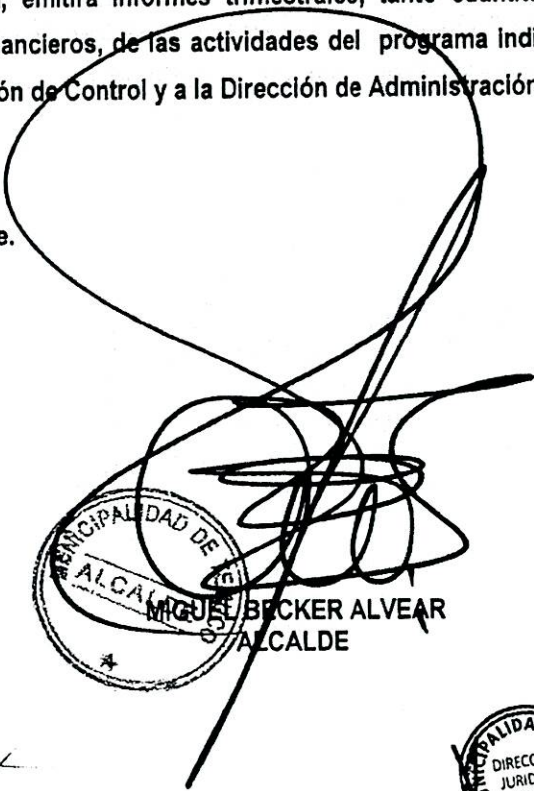
4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

<p>1. Prevenir la deserción escolar mediante la detección y abordaje oportuno de los factores de riesgo en niños y niñas en edad escolar, como también desarrollar procesos de reinserción educativa de todos aquellos, estén en edad escolar o no, que quieran terminar sus estudios, para así generar mayores oportunidades y evitar posibles conductas delictuales asociadas a la descolarización (AMBITO 2)</p>	<ol style="list-style-type: none">1.1. Diseño de Instrumento de recolección de información en deserción escolar.1.2. Elaborar catastro de oferta existente de Reinserción Escolar1.3. Organizar Ceremonia de Cortometraje
---	---

<p>2. Educar y orientar a la comunidad, entregando herramientas preventivas asociadas al consumo de alcohol y drogas a fin de evitar la ocurrencia de delitos.(AMBITO 3)</p>	<p>2.1. Realizar Charlas/Capacitación a funcionarios municipales y/o funcionarios de otras instituciones públicas y/o privadas en materia de seguridad ciudadana (normativas legales)</p> <p>2.2. Coordinar reuniones semestrales y gestiones con Juzgados de Policía Local</p> <p>2.3. Visitas a locales de expendio de bebidas alcohólicas, para entrega de información de la Ley N° 19,925, referente a la venta de alcohol a menores de edad.</p>
<p>3. Facilitar la organización y articulación de la comunidad en su rol preventivo del delito, implementando acciones que intervengan en las condiciones sociales y/o ambientales, para disminuir la sensación de inseguridad y/o victimización y fortalecer la coproducción de seguridad. (AMBITO 4)</p>	<p>3.1. Realizar Talleres y charlas orientadas a la comunidad del sector urbano de Temuco en el ámbito de prevención del delito, organización frente al delito, proyectos de seguridad ciudadana.</p> <p>3.2. Realizar Jornada de Capacitación para prevención de delitos e incivildades</p> <p>3.3. Realiza seguimiento de funcionamiento de garitas de seguridad</p> <p>3.4. Jornada de Capacitación en prevención de la violencia en el ámbito comunitario.</p> <p>3.5. Organizar Feria de Seguridad Ciudadana</p> <p>3.6. Instalación de Alarmas Comunitarias</p> <p>3.7. Reparación y Mantención de Alarmas Comunitarias</p> <p>3.8. Organizar capacitación para fortalecimiento del liderazgo y rol del dirigente</p>
<p>4. Identificar barrios vulnerables en la comuna y focalizar una intervención multisectorial que fortalezca los factores protectores y disminuya los factores de riesgo causantes de la delincuencia, la violencia y las incivildades en el espacio barrial. (AMBITO 5)</p>	<p>4.1. Elaborar catastro de Barrios Vulnerables</p> <p>4.2. Elaborar y ejecutar Proyectos de Intervención Psicosocial</p>
<p>5. Formular e implementar proyectos en materia de seguridad pública, con recursos obtenidos de fondos concursables y/o asignaciones directas, que consideren las problemáticas priorizadas en el diagnóstico comunal de seguridad pública y satisfagan la demanda de la comunidad.(AMBITO 7)</p>	<p>5.1. Realiza Capacitación y difusión de oferta pública.</p> <p>5.2. Organizar Diálogos Ciudadanos en Seguridad</p>
<p>6. Implementar, gestionar y fortalecer sistemas de Prevención, Control y Fiscalización de Incivildades mediante acciones en terreno coordinadas con otros organismos y/o instituciones, especialmente en zonas de riesgo, para disminuir la sensación de inseguridad. (AMBITO 8)</p>	<p>6.1. Fiscalización del comercio ambulante autorizado, con el fin de resguardar el cumplimiento de la Ordenanza Municipal en el área de exclusión.</p> <p>6.2. Procedimientos de decomiso y retiro de los decomisos del Comercio Ambulante de la zona de exclusión.</p>
<p>7. Detectar y gestionar la eliminación de focos de riesgos asociados a la existencia de sitios eriazos y casas abandonadas y promover factores protectores, como cierre de pasajes, que propendan a mejorar las condiciones de seguridad de la</p>	<p>7.1. Elaboración de catastro georeferenciado de sitios eriazos, casas abandonadas y cierre de pasajes.</p> <p>7.2. Elaboración de protocolo de acción ante emergencia de sitios eriazos o casas abandonadas.</p>

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizadas las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas en la forma que estas determinen.

Anótese, comuníquese y archívese.


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

FMA (S) / XCS
Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Recursos Humanos

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION JURIDICA
Vº Bº